



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 28 de octubre de 1980

Núm. 249

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

10

SECCION TERCERA

Núm. 8.619

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria para la provisión, mediante contrato administrativo, de once plazas de bomberos del Servicio provincial de Extinción de Incendios de esta Corporación, y de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la contratación de once plazas de bomberos del Servicio provincial de Extinción de Incendios. La contratación tendrá carácter administrativo y no podrá ser superior a un año y con el carácter improrrogable y no renovable.

Las plazas están dotadas con el sueldo que señala la legislación vigente en la materia.

Las personas seleccionadas desempeñarán sus funciones en los parques provinciales de Calatayud, La Almunia de Doña Godina, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Caspe y Daroca.

Los interesados presentarán sus solicitudes en el Registro general de esta Excelentísima Diputación y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, terminándose el plazo de presentación de instancias a los cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener el servicio militar cumplido.
- c) Estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.
- d) Tener 18 años cumplidos y no superar los 30 años.

e) Acreditar, mediante certificado médico, la aptitud para desempeñar la función de bombero.

Tercera. Realización de pruebas. — Los aspirantes deberán someterse a la realización de las pruebas que a continuación se expresan:

Pruebas de aptitud física:

a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos, arrancando parado.

b) Realizar ejercicios combinados: Trepa de cuerda fija a 6 metros y descenso, subida por escalera marina a 9,70 metros, paso de tablón, bajada por escalera de patín, subida a tres plantas y descenso por escalera de percha en un tiempo de 2 minutos. Este ejercicio podrá sufrir variaciones en forma y tiempo para adaptarlo al lugar donde se realizan.

c) Saltar una altura de 0,90 metros con los pies juntos, sin carrera.

d) Nadar en un tiempo máximo de un minuto treinta segundos una distancia de 50 metros estilo libre y salida de zambullida.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminatoria del aspirante.

Pruebas de carácter teórico (escritas):

a) Dictado a nivel de enseñanza general básica.

b) Resolución de dos problemas de aritmética.

c) Redacción de un tema de orden general sobre los Cuerpos de bomberos y organización del servicio de la Diputación de Zaragoza.

Pruebas de carácter práctico:

a) Descripción por escrito del funcionamiento de los motores y de las bombas

b) Montaje y desmontaje de los elementos o piezas que designe el tribunal.

c) Localización y arreglo de las averías que designe el Tribunal.

d) Efectuar las pruebas de conducción que el Tribunal determine en un tanque.

e) Se realizará otra prueba de carácter práctico según las especialidades de cada aspirante. Se considerará a los efectos de esta prueba la presentación del título pro-

fesional, calificación profesional en empresa y tiempo de trabajo.

Cuarta. Tribunal calificador. — Deberán formar parte del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o, en su defecto, el Diputado delegado del servicio.

Vocales: El Presidente de la Muy Ilustre Comisión de Personal, un Diputado provincial que forme parte de la Muy Ilustre Comisión de Personal, un Técnico superior de la Corporación provincial, el Jefe del Servicio provincial de Extinción de Incendios, para las pruebas de aptitud física un profesor de educación física designado por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, y un mecánico-conductor perteneciente a la plantilla de bomberos y designado por los Servicios Técnicos.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Quinta. Terminada la realización de las pruebas, el Tribunal calificador elevará a la Excma. Diputación Provincial propuesta a favor de los aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo deben incorporarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se computará desde el siguiente a la fecha en que les sea notificada su contratación, para la realización de las funciones propias de la plaza; caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que se renuncia.

Sexta. Incidencias. — La Comisión calificadora queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1980. El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 8.621

Esta Corporación, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 1980, aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de una plaza de Médico ayudante en la

especialidad de Ginecología, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, integrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos titulados superiores universitarios, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante procedimiento de concurso libre de méritos, de una plaza de Médico ayudante en la especialidad de Ginecología, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, e integrada en el grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10 (coeficiente 4), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin superar los 60. Este límite de edad podrá ser dispensado conforme establece el artículo 33.2 de la Ley 41 de 1975 de bases del Estatuto del régimen local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y con la especialidad de Obstetricia y Ginecología.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

3.^a Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia deberá acompañarse relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

Las instancias también podrán presentarse de la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que

se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, que deberá poseer título superior en la especialidad; el Director o Jefe del respectivo servicio público en la Corporación o en su defecto, el Decano del Hospital Provincial; un representante del Colegio Oficial de Licenciados en Medicina y Cirugía, y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Oficial mayor de la Excma. Diputación o Jefe de la Unidad de Personal de la Corporación.

La Presidencia de la Corporación aprobará la composición del Tribunal y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de recusación.

5.^a Una vez examinadas las instancias y documentación que los aspirantes a la plaza hubiesen aportado, así como valorados los méritos que concurren en cada uno de ellos, de conformidad con el baremo anexo a estas bases, el Tribunal calificador elevará propuesta a la Excelentísima Diputación Provincial a favor de aquel que haya obtenido la mayor puntuación total. A la vez, acompañará relación de los aspirantes ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, a los exclusivos efectos de lo prevenido en el artículo 11.2 de la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio del año 1958.

El concursante propuesto presentará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a partir de la aceptación por el Pleno corporativo de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Título o testimonio notarial del mismo de estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con la especialidad de Obstetricia y Ginecología.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 4.º Certificado de penales.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los servicios médicos del Hospital Real y Provincial de «Nuestra Señora de Gracia».
- 7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el concursante

propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del concursante que siguiera en orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

6.^a Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1980.
El Presidente, Gaspar Castellano.

Baremo de méritos o baremo para calificar el concurso de la plaza de Médico ayudante en la especialidad de Ginecología (Hospital Provincial).

Por cada año de ejercicio profesional exclusivamente de la especialidad, acreditado por certificado de Colegio Profesional, 1 punto.

Título de Doctor, 1 punto.

Alumno interno en la especialidad, 1 punto.

Médico interno en la especialidad, 1 punto.

Profesor clínico, ayudante de clases prácticas en la especialidad, 2 puntos.

Profesor adjunto por oposición en la especialidad, de 2 a 6 puntos.

Diploma o título universitario en la especialidad, 2 puntos.

Oposiciones aprobadas al Estado, provincia o municipio de la especialidad, de 2 a 6 puntos.

Haber desempeñado plaza de la especialidad por nombramiento o concurso al Estado, provincia o municipio, de 2 a 3 puntos.

Haber desempeñado plaza de la especialidad en fundaciones de reconocida solvencia científica, de 1 a 3 puntos.

Participación en cursos, congresos, etc. sobre la especialidad, de 0,25 a 3 puntos.

Publicaciones científicas sobre la especialidad (libros, monografías, artículos), de 0,10 a 5 puntos.

SECCION QUINTA

Núm. 8.644

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 297 de 1980, promovido por don Julio Royo Lázaro, contra acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 6 de septiembre de 1979, sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación

ción de los terrenos comprendidos entre la avenida de Madrid y calles Doña Blanca de Navarra, Sarasate y prolongación de Escoriaza y Fabro, a petición de don Plácido Navarro Aznar, y otros extremos referentes a dicho proyecto, que afectan al negocio que gira bajo la denominación de «Hijos de A. Royo», del que es titular el actor, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquéllos interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.578

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Samper del Salz (Zaragoza) ha solicitado autorización para el vertido al río Aguas de las residuales procedentes del saneamiento de la población.

Está prevista la construcción de un pozo séptico, calculado para depurar un caudal máximo de 60 metros cúbicos diarios, correspondientes a una población de 300 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía de Samper del Salz, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público de la misma, a cuyo efecto estará el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 10 de octubre de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.579

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 9 de octubre de 1980 se otorga a «Industrias Balay», S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término de La Cartuja Baja de Miraflores (Zaragoza), hasta un caudal de 18'6 litros por segundo, con destino al abastecimiento industrial de la factoría, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras ya construidas, y que por la presente resolución se legalizan, en líneas generales, las indicadas en el denominado proyecto de abastecimiento de agua del río Ebro a la factoría «Balay», en el polígono industrial de La Cartuja (Zaragoza), y plano adicional, pozo de captación modificado, suscritos, respectivamente, en Zaragoza, marzo de 1978 y abril de

1979, por el Ingeniero de Caminos don José-María Villar Sampedro, autorizándose la potencia instalada de 17 CV en el grupo electrobomba sumergido de impulsión de las aguas.

2.ª La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas, y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

3.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

4.ª Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. Queda obligado el concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que la Administración lo considere oportuno.

5.ª Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte directa o indirectamente a algún cauce público.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª Se otorga esta concesión por un plazo igual al de duración de la industria, a cuyo abastecimiento se dedica, con un máximo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.ª El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

9.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras

10. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de

los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

15. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación, ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.493

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, modificación parcial de la línea Villafranca de Ebro-Osera de Ebro, con dos circuitos a 45 y 15 KV (AT 96-80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación parcial de la línea eléctrica Villafranca de Ebro-Osera de Ebro, situada en los términos municipales de Villafranca y Osera de Ebro, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939,

sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo de la línea actual Villafraanca-Osera, junto al punto kilométrico 348,700 de la carretera Zaragoza-Barcelona.

Final: El circuito a 45 KV terminará a los 1.650 metros del recorrido, conectándose con el final de la línea Fuentes de Ebro-Satra, y el circuito a 10-15 KV continúa hasta la ET de Osera de Ebro.

Longitud: 1.650 metros desde el arranque a doble circuito y el resto, hasta completar 4.604 metros, en simple circuito.

Recorrido: Término municipal de Villafraanca y Osera de Ebro.

Tensión: 45 KV un circuito y 15 KV el otro.

Circuitos: Dos.

Conductores: Tres de LA-56, en el tramo de simple circuito, y 6 de LA-180 en el tramo de doble circuito.

Apoyos de hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 9 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.494

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KV y acometida a 13,2 KV para granja en término municipal de Tauste (AT 133-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Antonio Domingo Artal (San Cristóbal, número 24, Tauste), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Tauste, paraje «Los Cascajos», camino Valmortera, destinada a suministro de energía eléctrica a una granja del peticionario, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José L. Jiménez González, en Tauste, mayo de 1980, con presupuesto de ejecución de 480.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora.

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 13,2-20-0,220-0,127 KV.

Tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA de 13,2-20-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2-20 KV y 75 metros de longitud; arrancará del apoyo 105 del ramal de enlace con Tudela de la línea de «Fensa» «circunvalación Tauste II». Estará formada por 3 conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 10 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.495

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV en término municipal de Ariza (AT 75-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Claudio Garrido Casín y Hermanos (restaurante «Aragón», carretera de Madrid, kilómetro 19,500, Ariza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Ariza (carretera Madrid, kilómetro 19,500 restaurante «Aragón»), destinada a suministro de energía eléctrica al citado restaurante «Aragón», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Carlos Bueno, en Zaragoza, marzo de 1980, con presupuesto de ejecución de 914.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora.

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, formada por 3 conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 10 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.577

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido otorgado el permiso de explotación siguiente:

Número 2.515, «Zaragoza», de 2.700 cuadrículas mineras de recursos de la sección C, sito en términos municipa-

les de Farasdués, Orés, Luna, Ejea de los Caballeros, Erla, Sierra de Luna, Castejón de Valdejasa, Tauste, Zuera, Pradilla de Ebro, Torres de Berrellén, Zaragoza, Alagón, La Jovosa, Sobradiel, Utebo y Pinseque, de la provincia de Zaragoza, a nombre de «Promotora de Recursos Naturales», S. A.

Queda dentro de la reserva a favor del Estado de minerales radiactivos «Zona 57, Duero-Ebro-Tajo».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 14 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.687

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte núm. 254 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Río Agramonte», sito en el término municipal de Tarazona y perteneciente al Ayuntamiento de San Martín de Montcayo, se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Jefatura Provincial (Vázquez de Mella, 10, segundo) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las trece treinta horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por el artículo de esta Jefatura, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 192, de fecha 22 de agosto de 1978), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Zaragoza, 31 de julio de 1980. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Re-

Núm. 8.696

Junta Electoral Provincial

Por haberse producido vacantes en esta Junta Electoral Provincial, que han sido cubiertas en la forma reglamentaria, la misma ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Mariano Jiménez Motilva, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Vocales: Ilmos. señores: Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza; don Carlos Lasala Perruca, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza; don Celso Gimeno Romero, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza; don Julio Guelbenzu Romano, Decano del Colegio Notarial de Zaragoza; don José Cerezo Mir, Catedrático de la Facultad de Derecho de Zaragoza; don Alvaro Miranda Nasarre, Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, y don Manuel González Bellido, Delegado provincial de Estadística.

Secretario: Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1980. — El Presidente, Mariano Jiménez Motilva.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 8.613. Manchones (1979)
- 8.614. Murero (1979)
- 8.616. Azuara (1979)
- 8.635. Alhama de Aragón (1979)

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 8.613. Manchones (segundo semestre de 1979)
- 8.614. Murero (segundo semestre de 1979)
- 8.616. Azuara (1979)
- 8.635. Alhama de Aragón (1979)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 8.635. Alhama de Aragón (1979)

Expediente de suplemento de créditos

- 8.571. Pina de Ebro (núm. 2)
- 8.703. Muel (núm. 1)
- 8.704. Alfajarín
- 8.705. Torralba de Ribota

Presupuesto ordinario

- 8.611. Litago
- 8.612. Alconchel de Ariza
- 8.615. Mesones de Isuela
- 8.636. Torrehermosa

Núm. 8.700

ALFAMEN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, tiene acordado aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir para la contratación por concierto directo, previa declaración de urgencia, de las obras de pavimentación de calles de esta localidad (primera fase), hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal, de conformidad con el artículo 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Alfamen a 17 de octubre de 1980. — El Alcalde, Manuel Arnal Monreal.

Núm. 8.701

ALFAMEN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el proyecto técnico de pavimentación de las calles de la Iglesia, Gran Vía y espacios adyacentes, redactado por el Arquitecto don Daniel Olanó Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones que procedan, durante el plazo de quince días.

Alfamen a 17 de octubre de 1980. — El Alcalde, Manuel Arnal Monreal.

Núm. 8.702

TARAZONA

Habiendo solicitado don Jaime Omeñaca Jiménez y hermanos licencia municipal para la instalación de una fábrica de pan, bollos y repostería, en la calle Reliquia, núm. 4, de esta ciudad, se abre información pública para que durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 21 de octubre de 1980. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.647

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 725 de 1980 se tramita expediente de consignación de cantidad, a instancia de don Emilio Sanmartín Martín, contra don Tomás Sáinz Fernández, como pago de las rentas adeudadas por el alquiler de pisos sitos en esta ciudad (calle Higuera núm. 21), correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 1978, de enero a diciembre de 1979 y de enero a abril de 1980, ambos inclusive, en cuyo expediente se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1980. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Por bien hecha la consignación que de la suma de 38.340'10 pesetas ha efectuado don Emilio Sanmartín Martín a favor de don Tomás Sáinz Fernández, como

pago de las rentas adeudadas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 1978, de enero a diciembre de 1979 y de enero a abril de 1980, ambos inclusive, por el arrendamiento de pisos sitos en esta ciudad (calle Higuera, núm. 21), y por consiguiente liberado de la obligación de pago de dicho alquiler.

Notifíquese esta resolución al consignado don Tomás Sáinz Fernández, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo proveyó, mandó y firmo el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, de que doy fe. — Rafael Oliete. Ante mí, Fernando Paricio.» (Rubricados).

Por medio del presente se notifica dicha resolución al demandado consignado don Tomás Sáinz Fernández.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.651

JUZGADO NUM. 1

En la tercería de mejor derecho tramitada en este Juzgado con el número 329 de 1978 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho seguida por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía (autos número 329 de 1978), a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Abogado don Fernando Abenia Lasauca, contra «Banco Industrial de Cataluña», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Abogado don Angel Duque Beisty, y contra don José Aliaga Benito y doña Gloria Latorre Ezquerria, don Isidro Artigas Blánquez y doña Olga Agesta Longás, todos de esta vecindad; doña Carmen Aliaga Benito y herederos desconocidos y herencia yacente de don Miguel Carceller Clavero, todos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Banco Industrial de Cataluña», S. A., don José Aliaga Benito, doña Gloria Latorre Ezquerria, don Isidro Artigas Blánquez, doña Olga Agesta Longás, doña Carmen Aliaga Benito y herederos desconocidos y herencia yacente de don Miguel Carceller Clavero, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para cobrar la cantidad de 845.320 pesetas de principal y 300.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, reclamadas en el juicio ejecutivo número 365 de 1980, del Juzgado de primera ins-

tancia número 2 de esta capital, o hasta donde alcance lo obtenido del remate en los autos principales, ejecutivo número 329 de 1978 de este Juzgado, seguidos a instancia del «Banco Industrial de Cataluña», S. A., sin que proceda hacer imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de demandados se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley de no interesarse por la parte actora su notificación personal dentro de plazo, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado).

Y para notificación a los demandados rebeldes expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 8.531

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 1.168 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra «Inmobiliaria Marvel», S. A.

Finca que se subasta:

Número 76. — La vivienda o piso undécimo C, en la duodécima planta superior, de 110 metros cuadrados; su cuota de participación es de 0'97 %. Inscrito al tomo 3.315, libro 101, folio 197, finca 7.720. Se valoró en la cantidad de 1.655.000 pesetas y responde de 400.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 60.000 pesetas para costas y gastos; linda: por la derecha entrando, piso undécimo D y zona ajardinada de la propia finca; por la izquierda, piso undécimo B; por el fondo, calle letra C, y por el frente, rellano de la escalera, piso undécimo D y dicha zona ajardinada. Se halla sito en Parque Buenavista, de Zaragoza.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que previamente deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.532

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.125 de 1980, seguidos a instancia de don Miguel Casbas Gracia, representado por el Procurador don J. Alfonso Lozano, contra don Santiago Escuer Mena y doña Ana-María Vallespín Galindo.

Fincas que se subastan:

Nave industrial de planta baja, en partida de «Royales y Valdesentir», en la subida a la ermita, de 11 metros de ancho, sin número. Tiene una superficie de 381'81 metros cuadrados. Linderos: por la derecha entrando u Oeste, con la finca de donde procede, de don Angel y don Julio Cuéllar Aznar; por la izquierda o Este, con la nave que a continuación se describe; por el fondo o Sur, con la finca de don Félix Tolosana, y por el frente o Norte, con el camino o calle de su situación, en una línea de 13 metros. Respondía de 2.000.000 de pesetas de capital y 400.000 pesetas para costas y gastos, y se valoró en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Nave industrial de planta baja, en la misma partida, con una extensión superficial de 371'07 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando u Oeste, con la nave anteriormente descrita; por la izquierda o Este, con la finca de donde procede, de don Angel y don Julio Cuéllar Aznar; por el fondo o Sur, con finca de don Félix Tolosana Gargallo, y por el frente o Norte, en una línea de 13 metros cuadrados, con el camino o calle de su situación. Responde de 2.000.000 de pesetas de capital y 400.000 pesetas para costas y gastos, y se valoró en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Las mencionadas hipotecas sobre las dos fincas descritas fueron inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, respectivamente, al tomo 3.582, libro 47 de La Puebla de Alfindén, folio 129, finca 2.752, inscripción 4.ª, y tomo 3.582, libro 47 de La Puebla de Alfindén, folio 134, finca 2.753, inscripción 4.ª

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que previamente deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder

a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.587

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que el día 15 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.004 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador doña Natividad Bonilla Paricio, contra don Manuel Gómez Ruiz, doña Emilia Arroyo Alonso y don Fernando Escudero Alonso, actuales propietarios y titulares registrales de la finca hipotecada.

Finca que se subasta:

Número 33. — Piso tercero central de la cuarta planta alzada, tipo B, de unos 54'55 metros cuadrados. Su cuota de participación con relación al total valor de la casa 69, en la calle San Antonio María Claret, es de 1'19. Inscrito como finca independiente número 10.448, tomo 1.499, libro 14, folio 74. Se valoró en 180.000 pesetas y responde de 84.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 16.000 pesetas para costas y gastos.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que previamente deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.588

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 202 de 1973, promovidos por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de don Manuel Pícazo Uche, contra doña Emilia Garzón Romero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual o por lo menos al 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho precio de tasación.

3.º Que se publicarán los anuncios de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «Heraldo de Aragón» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitase, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.º Que los bienes objeto de subasta y el precio que servirá de tipo para el remate son los siguientes:

Núm. 1. — Casa en Pignatelli, 30-32 (100 por 100); en 5.500.000 pesetas.

Núm. 2. — Piso en Francisco Quedo, 1, segundo centro (100 por 100); en 1.200.000 pesetas.

Núm. 3. — Local en Predicadores, 10, izquierda (2/6 partes); en 200.000 pesetas.

Núm. 4. — Piso en Predicadores, 10, principal centro (2/6 partes); en pesetas 250.000.

Núm. 5. — Piso en Predicadores, 10, principal izquierda (2/6 partes); en 550.000 pesetas.

Núm. 6. — Piso en Predicadores, 10, primero centro (2/6 partes); en pesetas 200.000.

Núm. 7. — Piso en Predicadores, 10, cuarto derecha (2/6 partes); en pesetas 200.000.

Núm. 8. — Local en calle Aben-Aire (2/6 partes); en 300.000 pesetas.

Núm. 9. — Solar en Pignatelli, 29, de 40 metros cuadrados aproximadamente (100 por 100); en 2.600.000 pesetas.

Núm. 10. — Traspaso de reventa en plaza de España (2/3 partes); en pesetas 666.666.

Núm. 11. — Local en avenida de Valencia, 31 (2/3 partes); en 1.350.000 pesetas.

La descripción más concreta de los bienes que se sacan a subasta se en-

cuentra en los autos, que están en la Secretaría de este Juzgado a disposición de aquellos que puedan estar interesados en la subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.653

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» número 1.528 de 1980-A, de don Juan-Bautista Ardid de Zayas, solicitado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de don José-María Ardid de Zayas, hermano del causante.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del citado don Juan-Bautista Ardid de Zayas, acaecido en Zaragoza, de donde era natural, el día 22 de octubre de 1978, en estado de soltero; era hijo de Manuel y de María-Josefa, fallecidos con anterioridad al causante, sin haber dejado hijos ni descendientes y sin haber otorgado testamento alguno. Han concurrido a reclamar su herencia sus tres hermanos de doble vínculo don Antonio, don Bartolomé y don José-María Ardid de Zayas.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.655

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 1.506 de 1980, instados por el Procurador señor Poncel Guallar, en nombre de «Banco Peninsular», S. A., contra herederos desconocidos de don Fernando Maza González, vecino que fue de Zaragoza, con establecimiento abierto en carretera de Castellón, kilómetro 3'400, nave núm. 4, ha acordado que se emplace a los expresados herederos desconocidos de don Fernando Maza González para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los susodichos demandados herederos desconocidos de don Fernando Maza González, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.689

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 33 de 1980, promovido por el Procurador señor Alfaro, en nombre y representación de Enrique Sánchez Andrés, contra Rafael Abad Altellarrea, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta «Ebro-Siata», matrícula Z-1611-L; en 155.000 pesetas.

2. Una embudidora eléctrica, de 2'3 metros de alto, con dos poleas; en 100.000 pesetas.

3. Una embudidora horizontal, eléctrica, con dos poleas; en 90.000 pesetas.

4. Dos picadoras eléctricas, marca «General Eléctrica Española», S. A.; en 70.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.666

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.116 de 1980, seguido a instancia de «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra don Francisco Forner Sabater, domiciliado en Vinaroz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado señor Forner Sabater, con domicilio en Vinaroz (Castellón), calle Carrero, núm. 8, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una pala cargadora, marca «Calsa», modelo S-1500-A, motor núm. 301345379, chasis núm. MP-15-A-383; en 750.000 pesetas.

Un molino para hacer arena com-puesta, marca «Segui», con motor de 100 CV; en 275.000 pesetas.

Total, 1.025.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.657

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 551 de 1977, seguido a instancia de «Aceites del Bajo Aragón y Coloniales», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José-Antonio Hidalgo Rodríguez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Hidalgo Rodríguez, con domicilio en Tarragona (calle Prat de la Riba, núm. 10, noveno cuarta), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche «Seat», modelo 600, matrícula T-58.763; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.682

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.732 de 1980 he acordado citar

en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Miguel-Angel Cubero Castilla, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 5 de noviembre próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 8.754

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas 1.303 de 1980, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a don Pedro Cruz Labarta Moro, como denunciado, que antes tuvo su domicilio en Rioja, número 6, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 30 de octubre, a las trece horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.755

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 775 de 1980, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado don Rubén Sanjosé Palacio, que antes tuvo su domicilio en Torre de San Lamberto, núm. 90, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 30 de octubre, a las diez y diez horas de la mañana al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.756

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 787 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado

don José Martínez Polo, que antes tuvo su domicilio en Torre Morlán, 126 del barrio de Movera, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 30 de octubre, a las doce veinte horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.684

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino de «La Amistad», de esta localidad (sito en la plaza de España), el día 31 de los corrientes, a las veinte treinta horas en primera convocatoria y a las veintituna horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1981 y que han de ser presentados por el Sindicato

4.º Elección de Presidente de la Comunidad y de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente en el Sindicato y Jurado, a los que cesen en su cargo.

5.º Aprobación, si procede, del presupuesto especial para arreglo de caminos en el ejercicio económico del año 1981.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el de los que asistieren, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 14 de octubre de 1980. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones